

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDÍO

Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Custodia y cuidado personal
Asunto:	Auto ordena emplazamiento
Radicado:	63.190.40.89.001.20212.00254.00
Demandante:	Edwin Forero Blandón
Demandado:	Karen Dahiana Acevedo Duque
Interlocutorio:	No. 359

Se encuentra a despacho memorial radicado por la parte demandante¹, en el cual se solicita que se ordene el emplazamiento del demandado; en atención que desconoce el lugar de residencia o su domicilio.

Al respecto, nos encontramos en el caso contemplado en el artículo 293 del C.G.P.; por lo tanto, este despacho ordena la realización del emplazamiento para la notificación personal del demandado de conformidad con dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 que implementó el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 007.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e536656f45cead202d469386e5e5089980a5f6686f6a1ad4522002b272a7b1f**

Documento generado en 14/06/2023 03:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>